



Asamblea Nacional

Secretaría General

TRÁMITE LEGISLATIVO 2019-2020

ANTEPROYECTO DE LEY: **036**

PROYECTO DE LEY: **024**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CUENCA 146 DEL RÍO PACORA COMO UN AREA DE RESERVA ECOLOGICA, AGRO TURISTICA.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **16 DE JULIO DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. CENOBIA VARGAS, ARQUESIO ARIAS, ALINA GONZALEZ, ELIAS VIGIL, ABEL BEKER, RICARDO SANTOS, VICTOR CASTILLO, PETITA AYARZA, ALAIN CEDEÑO, HECTOR BRAND, JUAN ESQUIVEL Y EL H.D.S. CARLOS SANTAMARIA.**

COMISIÓN: **POBLACION, AMBIENTE Y DESARROLLO.**

Panamá, 12 de julio del 2019.

16/7/19
6:44

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO
Presidente de la Asamblea Nacional

Respetado Señor Presidente:

En ejercicio de la iniciativa legislativa consagrada en la Constitución Política de la República y el Reglamento Interno de este Parlamento, actuando en nuestra condición de Diputada de la República, presentamos para su consideración el Ante Proyecto de Ley "**Por medio del cual se declara la cuenca 146 del Río Pacora como un área de reserva ecológica, agro turística**", el cual amerita la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la actualidad a nadie escapa la situación real del problema que enfrenta la humanidad con la escases severa de agua potable, como consecuencia del daño ecológico que producimos los humanos, los que de manera irresponsable subestimamos la importancia y el cuidado que requieren las cuentas hídricas a nivel mundial como principal problema para la subsistencia del ser humano, en todas la latitudes, tema que ha volcado la opinión pública sobre su propia destrucción lo que ha provocado que a nivel mundial se generen acuerdos internacionales, todos encaminados a proteger de manera permanente y ambiciosa las cuencas hídricas a nivel mundial, como consecuencia de la emergencia que existe en este tema.

Panamá no escapa a esta realidad y a pesar de que de acuerdo a los entendidos en la materia tenemos una red hidrográfica bastante abundante, ya comienzan a verse los resultados del desastre ecológico e hídrico sobre nuestro territorio de extremo a extremo de la República, como consecuencia de la ausencia de políticas de Estado enderezadas precisamente hacia la conservación de los recursos naturales, como medidas preventivas con adecuada antelación para evitar precisamente los problemas que ya a la fecha presente está confrontando el país, no solamente en el área del canal sino todas las provincias como consecuencia de la tala indiscriminada de bosques, sin que haya sanciones correspondientes a quienes abusan de esta actividad, y que afecta de una u otra forma a uno de los elementos más sagrados para la existencia del ser humano como lo es el agua.

La presente situación que es de emergencia, requiere de nuestra parte como Diputados de la República de servir de instrumentos de colaboración directa con el gobierno para que en conjunto se establezcan planes de inmediato que lleven el norte especial de conservación de bosques y consecuentemente de las fuentes hídricas que son necesarias y que son víctimas de una contaminación implacable ininterrumpida, constante, que viene marcando resultados desastrosos en nuestro país y que requiere como consecuencia de ello de nuestra parte acciones inmediatas, urgentes, efectivas, en tiempo oportuno para evitar que hacia futuro nuestro país genere peores crisis de desabastecimiento de agua y complique el problema de proveer de agua potable, lo cual hoy constituye el principal problema de diario que confrontan nuestras comunidades precisamente por la falta de atención a este rubro por todos los gobiernos que nos han antecedido con sus defectos y virtudes, situación que debemos enfrentar con absoluta responsabilidad.

El problema al que hacemos referencia me obliga a actuar de manera objetiva y tratar de traer a este pleno legislativo de manera responsable un ante proyecto de ley que propugne especialmente declarar como área de reserva ecológica, hídrica, agro turística la cuenca 146 que hace referencia al área del Río Pacora, por la urgente necesidad de que mediante una norma legal se respete por toda esta cuenca que por el momento resuelve a la población circundante pero que si no actuamos a la velocidad que requiere el problema, acabaremos por destruir esta reserva natural por el volumen de barriadas que se encuentran construyendo en este momento prácticamente en las revieras de los ríos, y que al apogeo terminaran por aniquilar la fuente hídrica que da vida y existencia a poblaciones numerosas que ya se encuentran padeciendo los rigores del clima durante la estación de sequía. Con la construcción de las barriadas en mención, se producen derrumbes y una mayor erosión de la capa terrestre que termina en desastres naturales como lo vemos a diario en los medios de comunicación sin que las autoridades competentes resuelvan, produciendo un problema social que se convierte en un flagelo permanente al que tenemos que enfrentar con las soluciones adecuadas y en tiempo oportuno.

En Panamá existen 166 cuencas hídricas, de estas están contaminadas 119, están y de los 51 restantes existen dos en Panamá, la 115 del Chagre y la 146 del Río Pacora.

Señores Diputados y estimados colegas, como docente que soy creo mi responsabilidad iniciar esta participación mía como Diputada de la Republica con un Ante Proyecto sensitivo de impacto social, y que debe servir de ejemplo a muchas otras medidas que debe adoptar el Gobierno , enderezadas de manera exclusiva a fortalecer políticas de Estado que deben ser ejecutadas con rapidez,

con eficiencia y de manera objetiva pero real de tal suerte que, participemos de manera activa en apoyar y colaborar a la solución de los problemas sociales de las grandes masas que viven en nuestro país, y que requieren de los Diputados de la República su mejor esfuerzo enrumbo siempre a la solución de los diversos problemas que aquejan a las comunidades con leyes que son el instrumento adecuado para que sean aplicadas con efectividad.

Es por ello que me dirijo a ustedes con el mayor respeto, esperando que este Ante Proyecto de ley sea una pequeña aportación de nuestra parte, para que ustedes de igual manera me den su apoyo del mismo y dirijamos en conjunto un esfuerzo común como lo amerita el tema que pongo a vuestra disposición.

De esta manera pues les solicito a todos ustedes el voto afirmativo en la confianza que estamos apoyando un Ante Proyecto necesario, que exige de nuestra parte la mejor disposición para que se convierta en realidad, y provea a los pobladores de esa área mayor tranquilidad con medidas que van encaminadas a la seguridad de una subsistencia decorosa y responsable, como lo llevan los países desarrollados que protegen con medidas de prevención a los medios naturales que requieren atención de manera permanente,

ANTEPROYECTO DE LEY No

16/7/19
6:44v

De de del 2019

"Por medio del cual se declara la cuenca 146 del Río Pacora como un área de reserva ecológica, agro turística"

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara la Cuenca 146 del Río Pacora como área de reserva ecológica, agro turística.

Artículo 2: El Ministerio de Ambiente reglamentará de acuerdo con su competencia los medios necesarios para realizar la protección de esta área declarada como reserva ecológica.

Artículo 3: El Ministerio de Turismo Aportará dentro de su competencia la reglamentación necesaria para que de igual manera ejecute el soporte necesario que las autoridades de Turismo puedan y deben desarrollar en esta zona, con un verdadero proyecto turístico., por el volumen de población que se desarrolla en su área geográfica.

Artículo 4: Como zona agro turística, el Ministerio de Turismo aportará los mecanismos y la inyección económica necesaria para el desarrollo de esta área que requiere protección inmediata.

La presente ley comienza a regir al día siguiente de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración del Honorable Pleno de la Asamblea Nacional por los **H.D. CENOBIA VARGAS** y otros.



Asamblea Nacional
Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo

6/8/2019
9:26

HD. Arquesio Arias Félix
Presidente

Teléfono: 512-8110
512-8091

Panamá, 6 de agosto de 2019
CPAD/NOTA 33/19

Honorable Diputado
MARCOS CASTILLERO BARAHONA
Presidente
Asamblea Nacional
Ciudad

Respetado Señor Presidente:

En cumplimiento del artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno, debidamente analizado y prolijado por esta Comisión en su sesión de hoy martes 6 de agosto de 2019, remitimos el Anteproyecto de Ley N°36 **“Por medio del cual se declara la cuenca 146 del Río Pacora como área de reserva ecológica, agro turística”**, propuesto por la HD. Cenobia Vargas y Otros.

Le solicitamos se sirva impartir el trámite de rigor, con el objeto de que la citada iniciativa legislativa sea sometida próximamente al primer debate.

Sin otro particular, quedo atentamente,

DR. ARQUESIO ARIAS FÉLIX
Presidente

/edna



6/8/2019
7:26

PROYECTO DE LEY No

De de del 2019

**"Por medio del cual se declara la cuenca 146 del Río Pacora como un
área de reserva ecológica, agro turística"**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se declara la Cuenca 146 del Río Pacora como área de reserva ecológica, agro turística.

Artículo 2: El Ministerio de Ambiente reglamentará de acuerdo con su competencia los medios necesarios para realizar la protección de esta área declarada como reserva ecológica.

Artículo 3: El Ministerio de Turismo Aportará dentro de su competencia la reglamentación necesaria para que de igual manera ejecute el soporte necesario que las autoridades de Turismo puedan y deben desarrollar en esta zona, con un verdadero proyecto turístico., por el volumen de población que se desarrolla en su área geográfica.

Artículo 4: Como zona agro turística, el Ministerio de Turismo aportará los mecanismos y la inyección económica necesaria para el desarrollo de esta área que requiere protección inmediata.

La presente ley comienza a regir al día siguiente de su promulgación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Proyecto de Ley propuesto a la Asamblea Nacional por la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo en virtud del prohiijamiento al Anteproyecto de Ley No.36 acordado en su sesión del día 6 de agosto de 2019.

POR LA COMISION DE POBLACIÓN, AMBIENTE Y DESARROLLO

H.D. ARQUESIO ARIAS F

Presidente

H.D. Eugenio Bernal

Vice- Presidente

H.D. Alina González

Secretaria

H.D. Benicio Robinson

Comisionado

H.D. Petita Ayarza

Comisionada

H.D. Edison Broce

Comisionado

H.D. Everardo Concepción

Comisionado

H.D. Alain Cedeño

Comisionado

H.D. Nelson Jackson

Comisionado